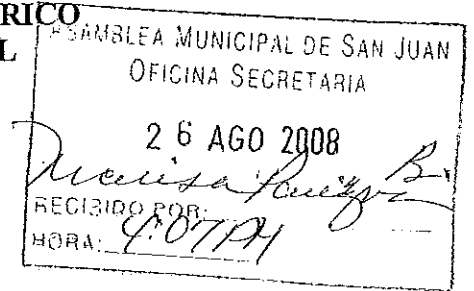


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 143  
SERIE 2007-2008



PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL UN AREA DE CARGA Y DESCARGA Y ZONAS DE ESTACIONAMIENTO EN CIERTAS AREAS CIRCUNDANTES DE LA PLAZA DEL MERCADO DE SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

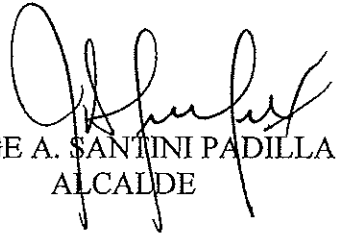
**POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Estatal y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

**POR CUANTO:** Debido al alto volumen del tránsito que discurre por las calles de la periferia de la Plaza del Mercado de Santurce, el poco espacio de estacionamiento y la necesidad imperante de dar servicios a los ciudadanos y visitantes, se ha solicitado que designe un área de carga y descarga y se permita, con carácter experimental, el estacionamiento en ciertas áreas de la zona.

- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción y al Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan a demarcar con línea blanca el tramo entre la Calle Capitol y la Calle Ocasio, así como el área norte de la Calle Orbeta en la Plaza del Mercado de Santurce, a fin de que se permita el estacionamiento en dichas áreas de manera experimental y siguiendo los parámetros establecidos en esta Orden Ejecutiva. Disponiéndose que la demarcación aquí autorizada tomará en consideración y no alterará las zonas destinadas para uso exclusivo de personas con impedimentos, así como aquellas de carga y descarga. Se designa además, una zona de carga y descarga al lado Este del tramo entre la Calle Cápitol y la Calle Roberts, de 5:00 a.m. a 11:00 a.m., para ser utilizada en periodos de no más de media hora por comercio. Disponiéndose que después de las 11:00 a.m. dicha zona podrá ser utilizada por cualquier vehículo.
- SEGUNDO:** Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción certifique la demarcación de la zona y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.
- CUARTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Sub-Director Ejecutivo de Operaciones e Ingeniería presentará un informe ante la

Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de junio de 2008.



JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE